

SOCIEDAD EXTREMEÑA DE NEUROLOGÍA
CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN
NEUROCIENCIAS

Finalidad de la convocatoria:

El objeto de esta convocatoria es fomentar las actividades de investigación mediante la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas financieras para proyectos de investigación básica o aplicada en el área de las neurociencias.

Bases de la convocatoria:

1. La Sociedad Extremeña de Neurología (SEXNE), junto a FundeSalud y Pfizer, convoca la 1ª edición de **Ayudas a Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en el Área de las Neurociencias**.
2. El monto total disponible para la presente edición es de 30.000€, divisible en becas a criterio del jurado que valorará la trascendencia y repercusión de los resultados del proyecto de investigación en nuestra región.
3. La percepción de esta ayuda podrá ser compatible con la de otras fuentes de financiación simultáneas.
4. Los proyectos deberán ser originales y desarrollarse total o parcialmente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Los proyectos presentados deberán tener un calendario de realización que no exceda de 12 meses.
6. **Solicitantes:** podrá solicitar esta ayuda un investigador único o un grupo investigador, mediante un responsable o investigador principal, siendo requisito imprescindible que el investigador único o uno de los miembros del grupo sea miembro de la Sociedad Extremeña de Neurología (SEXNE) y esté al corriente de sus obligaciones estatutarias. Sólo se podrá solicitar una ayuda anual por persona o grupo investigador.
7. El plazo de presentación será desde el día 1 de octubre al 31 de octubre.

8. Presentación de los Proyectos:

- 8.1. Las solicitudes deben remitirse a: *Proyectos Neurociencias-SEXNE*, Av. Colón, 19, 06005 Badajoz, o bien por correo electrónico a la dirección: fundesalud@sc.juntaex.es, en el

asunto del mensaje electrónico deberá indicarse: "PROYECTO PRESENTADO A LA CONVOCATORIA DE LA SEXNE DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN NEUROCIENCIAS"

8.2. Los trabajos presentados deberán ir acompañados de :

- Modelo de solicitud normalizado.
- CV de la persona responsable del estudio, así como de las personas que participarán como colaboradoras del proyecto. Indicando: Datos de contacto de la persona responsable de la investigación: dirección postal, dirección electrónica y teléfonos de contacto
- Carta firmada por el gerente del centro o responsable de la entidad por la que autoriza la realización del estudio. En caso de que el proyecto vaya a llevarse a cabo en varios centros, debe presentarse una carta de autorización por centro.
- Los proyectos que impliquen la investigación con seres humanos deberán acompañar un informe aprobatorio de la Comisión Ética o de ensayos clínicos del Centro en el que se vaya a realizar el estudio.
- Si el proyecto recibe otras ayudas económicas debe adjuntarse información detallada sobre la entidad responsable de dicha ayuda, así como de su cuantía, destino y duración.
- Si la ayuda va a destinarse a la contratación de un becario, deberá presentarse DNI o pasaporte, CV normalizado y NIF de la persona o personas que percibirán dicha beca (si en el momento de solicitar la ayuda no se ha concretado aún la persona que vaya a percibir la beca, esta documentación podrá presentarse posteriormente, especificándolo así en la memoria del proyecto).
- Memoria del proyecto, indicando detalladamente los siguientes aspectos:
 - a. Situación de partida.
 - b. Justificación.
 - c. Objetivos.
 - d. Metodología:
 - i. Actividades a realizar.
 - ii. Recursos humanos y materiales disponibles, incluyendo: recursos propios del equipo solicitante (humanos y materiales); tiempo de dedicación al proyecto de cada miembro del equipo; otras ayudas complementarias que el proyecto, haya recibido o vaya a recibir paralelamente y fuentes de financiación de dichas ayudas.
 - iii. Indicadores de evaluación.
 - iv. Método e instrumentos de evaluación previstos.

- e. Resultados esperados y grado de aplicación.
 - f. Resumen de qué aspectos novedosos aporta respecto a otros trabajos ya publicados.
 - g. Fines concretos que se darán a la ayuda económica en caso de obtenerla (contratación de becario, adquisición de material o equipos, etc.).
 - h. Bibliografía de referencia.
- 8.3. Los proyectos pueden ser presentados en cualquier idioma oficial del Estado español, debiendo enviar, en todos los casos, traducción del texto en castellano.
- 8.4. La presentación a la convocatoria implica la aceptación de las bases y el veredicto del Jurado. No serán admitidos los trabajos que no reúnan los requisitos establecidos en las bases.
9. **El Jurado** para la adjudicación de las ayudas estará constituido por la Junta Directiva, el Comité Científico de la SEXNE y por un miembro de FundeSalud. El procedimiento a seguir será el siguiente:
- a. Comprobación del cumplimiento de la normativa en cada una de las solicitudes. Aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos serán rechazadas y no serán evaluadas.
 - b. Exclusión de los miembros del Jurado que tengan participación directa en alguno de los proyectos presentados, dado que no podrán intervenir en el proceso de adjudicación.
 - c. El jurado valorará los trabajos que se presenten teniendo en cuenta el rigor de su diseño, el interés, calidad científica, factibilidad y aplicabilidad de los proyectos presentados. La adjudicación de las ayudas será mediante votación.
 - d. Las ayudas, a juicio del jurado, podrán ser divisibles o declaradas desiertas.
 - e. El Jurado podrá otorgar menciones honoríficas en aquellos casos en que lo considere oportuno.
 - f. El fallo será inapelable y se notificará directamente a las personas responsables de cada proyecto seleccionado. Dicho resultado se hará público mediante los canales de difusión masiva de los que dispone FundeSalud.
 - g. Se reconoce al Jurado la facultad de solicitar información complementaria de cualquier proyecto.

- h. El Jurado se reunirá para este fin antes de la Reunión Anual de la SEXNE y se dará conocimiento público del fallo durante la misma.

10. Desarrollo de la ayuda y seguimiento

- a. Una vez hecho público el fallo del jurado, los investigadores tendrán a su disposición los fondos a través de FundeSalud, que se encargará de la gestión económica de los mismos.
- b. El investigador deberá presentar a la SEXNE una memoria final del proyecto a la conclusión del periodo de la ayuda.
- c. Los resultados del proyecto de investigación deberán ser presentados en la Reunión Anual de la SEXNE, independientemente de su presentación en otras reuniones científicas.
- d. El investigador o investigadores deberán hacer constar que se ha otorgado esta ayuda en cualquier publicación o comunicación sobre el proyecto de investigación, haciendo referencia a SEXNE, FundeSalud y Pfizer.
- e. En caso de que el proyecto no haya alcanzado sus objetivos iniciales en el plazo de un año o de que se prevea la prolongación del mismo, los investigadores podrán presentar una nueva solicitud de ayuda para el año siguiente, que será evaluada de nuevo por el Jurado en igualdad de condiciones respecto a otros proyectos.
- f. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados descartará la posibilidad de continuidad de la ayuda y será tenido en cuenta por el Jurado a la hora de evaluar nuevos proyectos presentados por el mismo investigador o grupo.